

Mendoza, 04 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 17 - DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 03- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCION DE INICIO MDMO -

PROYECTO EL SEGURO Y OTROS

VISTO las actuaciones en el expediente N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA, caratulado "PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO" en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley 5961 y su Decreto Reglamentario 820/06; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería ambas del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que, en el procedimiento de evaluación previa de los impactos ambientales de la actividad minera, la autoridad de aplicación ejecuta acciones de control sobre los sitios en los que se propone realizar la actividad.

Que en el documento de orden 8, 9, 10 y 11 el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A. (en adelante "IMPULSA") presenta el Informe del Impacto Ambiental ("IIA") del "PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO", ubicado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, presentado en fecha 06/05/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 11 también se encuentra el proyecto individual "El Seguro", el cual es ampliado a orden 12, presentado en fecha 06/05/24 y 19/06/24 respectivamente según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Dr. Jerónimo Shantal
Director de Minería
Ministerio de Energía
Boulogne Sur Mer 3049 Ambiente - Capital - CP M5502
Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondemineria@mendoza.gov.ar|

Que, a orden 13 se encuentra el proyecto individual "La Herradura", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 14 se encuentra el proyecto individual "Los Azulejos", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 15 se encuentra el proyecto individual "Mate Amargo", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 16 se encuentra el proyecto individual "Mochileros", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 17 se encuentra el proyecto individual "Pehuenche Oriental", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 18 se encuentra el proyecto individual "Conejera", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 19 se encuentra el proyecto individual "Dibu", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 20 se encuentra el proyecto individual "Papu", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 21 se encuentra el proyecto individual "La Pechera", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 22 se encuentra el proyecto individual "Canillita", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 23 se encuentra el proyecto individual "Campeones", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 24 se encuentra el proyecto individual "Fideo", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Que, a orden 25 se encuentra el proyecto individual "Hechicera", presentado en fecha 19/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 29.

Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Jerónimo Shantal
Director de Minería
Boulogne Sur Mer 3040 - Mendoza Capital - CP M5502
Teléfono: + 54 261 4256442 | director@energia@mendoza.gov.ar

Que, a orden 30 obran rectificaciones al proyecto individual "Mate Amargo", presentadas en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas del mismo orden.

Que, a orden 32 se encuentra el proyecto individual "Vecindario", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 31.

Que, a orden 34 se encuentra el proyecto individual "Huemul", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 33.

Que, a orden 36 se encuentra el proyecto individual "Los Galgos", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 35.

Que, a orden 38 se encuentra el proyecto individual "Las Arañas", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 37.

Que, a orden 40 se encuentra el proyecto individual "Las Estrellas", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 39.

Que, a orden 42 se encuentra el proyecto individual "La Meli", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 41.

Que, a orden 44 se encuentra el proyecto individual "Elena", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 43.

Que, a orden 46 se encuentra el proyecto individual "El Perdido", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 45.

Que, a orden 48 se encuentra el proyecto individual "Cerro de la Virgen", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 47.

Que, a orden 50 se encuentra el proyecto individual "Merlot-Sirah", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 49.

Que, a orden 52 se encuentra el proyecto individual "El Toro", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 51.

Que, a orden 54 se encuentra el proyecto individual "Pórticos", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 53.

Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Boulogne Sur Mer 3040, Mendoza, CP M5502
Teléfono: + 54 261 4256442 | dirección@energia.gov.ar |
Jerónimo Shantal
Director de Ambiente
y Ambiente

Que, a orden 56 se encuentra el proyecto individual "Malbec", presentado en fecha 28/06/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 55.

Que, a orden 61 se encuentra el proyecto individual "Calmuco", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 60.

Que, a orden 63 se encuentra el proyecto individual "El Montón", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 62.

Que, a orden 65 se encuentra el proyecto individual "Los Carrizos", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 64.

Que, a orden 67 se encuentra el proyecto individual "Minue", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 66.

Que, a orden 69 se encuentra el proyecto individual "Riesling", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 68.

Que, a orden 72 se encuentra el proyecto individual "Valenciana", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 71.

Que, a orden 74 se encuentra el proyecto individual "Lego", presentado en fecha 02/07/24 según cargo de Escribanía de Minas de orden 73.

Que en documento de orden 79 obra informe de la Dirección de Minería (en adelante "DM") mediante el que se evalúa y observa el Estudio presentado, categorizándose como Exploración por ser la actividad por desarrollar de Bajo Impacto, teniendo en cuenta la cantidad de exploraciones que en simultaneo se plantea, por lo que corresponde la aplicación del artículo 25 del Decreto 820/06

Que en el documento de orden 83, la Dirección de Protección Ambiental (En adelante "DPA") elabora informe técnico sobre el estudio presentado por la proponente, realizando el análisis y concluye que **"El Informe de Impacto Ambiental PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 820/06**

Que los Informes Técnicos de la DM y la DPA concluyen que el Proyecto cumple con los requerimientos del Decreto 820/06 para dar inicio al procedimiento de Evaluación de Informe de Impacto Ambiental, recomendando solicitar a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la

Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Dr. Jerónimo Shantal
Boulogne Sur Mer 3040 - Mendoza de Capital CP M5502
Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciónde Minería@mendoza.gov.ar |
y Ambiente

Industria(FACAI) de la Universidad Nacional de Cuyo para que realice el correspondiente Dictamen Técnico.

Que la Autoridad de Aplicación recomienda solicitar Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación; Dirección de Áreas Protegidas; Dirección de Hidráulica; Dirección de Patrimonio Cultural y Museos; Dirección de Transición Energética; Dirección de Ganadería; Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) y de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT).

Por ello, conforme los informes precedentes y en los términos de la Ley N° 5.961, Decreto Reglamentario N° 820/06, Ley N° 9.003 y la Ley N° 7.722,

EL DIRECTOR DE MINERIA

Y

EL DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Dar por iniciado el Procedimiento de Evaluación del Informe de Impacto Ambiental **"PROYECTO DE EXPLORACIÓN MALARGUE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – EXPLORACIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A MDMO"**, ubicado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 820/2006 y en la Ley N° 7.722; siendo los proyectos mineros analizados los siguientes: N° 1 S/ IIA permiso Exploración **"El Seguro"** (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración **"Campeones"** (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración **"Canillita"** (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración **"Conejera"** (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración **"Dibu"** (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración **"Fideo"** (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración **"Hechicera"** (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración **"La Herradura"** (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración **"La Pechera"** (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración **"Los Azulejos"** (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración **"Mate Amargo"** (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración **"Mochileros"** (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración **"Papu"** (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración **"Pehuenche Oriental"** (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración **"Vecindario"** (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración **"Los Galgos"** (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso

Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Boulogne Sur Mer 3040 - Mendoza, Capital - CP M5502
Teléfono: + 54 261 4256442 | director@energia.gov.ar
y Ambiente

Exploración “**Las Arañas**” (zona N°3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “**Las Estrellas**” (zona N°1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “**La Meli**” (zona N°2); N°20 - S/ IIA permiso Exploración “**Elena**” (zona N°1); N°21 - S/ IIA permiso Exploración “**El Perdido**” (zona N°1); N°22 - S/ IIA permiso Exploración “**Cerro de la Virgen**” (zona N°1); N°23 - S/ IIA permiso Exploración “**Merlot - Sirah**” (zona N°2); N°24 - S/ IIA permiso Exploración “**El Toro**” (zona N°3 y 4); N°25 - S/ IIA permiso Exploración “**Porticos**” (zona N°4); N°26 - S/ IIA permiso Exploración “**Malbec**” (zona N° 2); N°27 - S/ IIA permiso Exploración “**Calmuco**” (zona N° 2); N°28 - S/ IIA permiso Exploración “**El Montón**” (zona N° 2); N°29 - S/ IIA permiso Exploración “**Los Carrizos**” (zona N° 2); N°30 - S/ IIA permiso Exploración “**Minue**” (zona N°1); N°31 - S/ IIA permiso Exploración “**Riesling**” (zona N°1 y 2); N°32 - S/ IIA permiso Exploración “**Valenciana**” (zona N°1 y 2); N°33 - S/ IIA permiso Exploración “**Lego**” (zona N° 2); N°34 - S/ IIA permiso Exploración “**Huemul**” (zona N° 2).

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FACAI) de la Universidad Nacional de Cuyo para la realización del Dictamen Técnico establecido en el Art.9º del Decreto N°820/06, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto de **PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000)**, en concepto de honorarios por Consultoría Externa, realizado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – FCAI de la Universidad Nacional de Cuyo. El pago del monto establecido deberá canalizarse a través de la mencionada institución, oportunamente por el proponente del proyecto, a la siguiente cuenta Bancaria Banco Francés – San Rafael – Mendoza. Cta. Cte. \$ 279-001621/8 – Asociación Cooperadora de la facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. C B U 0170279020000000162188, C U I T 30-67217229-9. Su constancia de depósito deberá ser presentada ante estos autos, a los fines de dar continuidad al procedimiento de evaluación de informe de impacto ambiental.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que el Dictamen Técnico a que hace referencia el artículo 2º, deberá ser presentado ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza a través del Sistema Ticket, o en su defecto, al siguiente correo: escribaniademinas@mendoza.gov.ar

ARTÍCULO 5º: Establézcase solicitar Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación; Dirección de Áreas Protegidas; Dirección de Hidráulica, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Dirección de Transición Energética; Dirección de Ganadería; Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; Instituto Nacional de

Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Boulogne Sur Mer 3040 - Mendoza - Capital CP M5502
Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondeminas@mendoza.gov.ar
Dirección de Minería
Ministerio de Energía y Ambiente

Asuntos Indígenas (INAI); del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) y de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), los que serán diligenciados mediante correo electrónico por el área de notificaciones y mesa de entradas de la Dirección de Minería, y deberán emitir el correspondiente dictamen sectorial, en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 820/06.

ARTÍCULO 6°: Establézcase que, a partir de la fecha, deberá publicarse toda la documentación presentada por el proponente, en la página web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, a fin de que puedan ser visualizadas por cualquier ciudadano.

ARTÍCULO 7°: Iníciase, por imperio del artículo 34 de la Ley provincial de Preservación del Medio Ambiente N°5961 y del artículo 20 de la Ley Nacional de Política Ambiental N° 25.675, el procedimiento administrativo especial de convocatoria de audiencia pública regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003. Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "Informe de Impacto Ambiental de exploración minera del denominado "Malargüe Distrito Minero Occidental", y sus proyectos mineros individuales asociados: N° 1 S/ IIA permiso Exploración "**El Seguro**" (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración "**Campeones**" (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración "**Canillita**" (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración "**Conejera**" (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración "**Dibu**" (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración "**Fideo**" (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración "**Hechicera**" (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración "**La Herradura**" (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración "**La Pechera**" (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración "**Los Azulejos**" (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración "**Mate Amargo**" (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración "**Mochileros**" (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración "**Papu**" (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración "**Pehuenche Oriental**" (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "**Vecindario**" (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "**Los Galgos**" (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración "**Las Arañas**" (zona N° 3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "**Las Estrellas**" (zona N° 1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "**La Meli**" (zona N° 2); N° 20 - S/ IIA permiso Exploración "**Elena**" (zona N° 1); N° 21 - S/ IIA permiso Exploración "**El Perdido**" (zona N° 1); N° 22 - S/ IIA permiso Exploración "**Cerro de la Virgen**" (zona N° 1); N° 23 - S/ IIA permiso Exploración "**Merlot - Sirah**" (zona N° 2); N° 24 - S/ IIA permiso Exploración "**El Toro**" (zona N° 3 y 4); N° 25 - S/ IIA permiso Exploración "**Pórticos**" (zona N° 4); N° 26 - S/ IIA permiso Exploración "**Malbec**" (zona N° 2); N° 27 - S/ IIA permiso Exploración "**Calmuco**" (zona N° 2); N° 28 - S/ IIA permiso Exploración "**El Montón**" (zona N° 2); N° 29 - S/ IIA permiso

Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Jerónimo Shantal
Boulogne Sur Mer 3040 - Mendoza - CP M5502
Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondemineria@mendoza.gov.ar |
Ministerio de Energía y Ambiente

Exploración “**Los Carrizos**” (zona N° 2); N° 30 - S/ IIA permiso Exploración “**Minue**” (zona N° 1); N° 31 - S/ IIA permiso Exploración “**Riesling**” (zona N° 1 y 2); N° 32 - S/ IIA permiso Exploración “**Valenciana**” (zona N° 1 y 2); N° 33 - S/ IIA permiso Exploración “**Lego**” (zona N° 2); N° 34 - S/ IIA permiso Exploración “**Huemul**” (zona N° 2); presentado por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A. en expediente de referencia, a realizarse el día 26 de agosto de 2024 a las 9hs de manera híbrida por “Plataforma Web ZOOM”, previa inscripción de los participantes, a quienes se le enviará el link de ingreso a la audiencia a fin de ser habilitados a ingresar a la sala y en simultáneo, presencialmente en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción en. El plazo de inscripción será hasta el día 25 de agosto de 2024 a las 23.59hs.

ARTÍCULO 8º: Ordénese la publicación de los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública con al menos quince (15) días hábiles de antelación y durante tres (3) días, en el Boletín Oficial, en al menos dos (2) diarios de circulación provincial y en un (2) diario local del municipio de Malargüe. Las publicaciones de convocatoria deberán encontrarse efectivizadas en su totalidad con al menos diez (10) días de antelación a la fecha de la convocatoria de forma tal de dar cumplimiento al artículo 168 Bis punto 4 párrafo 2 de la Ley N° 9.003;

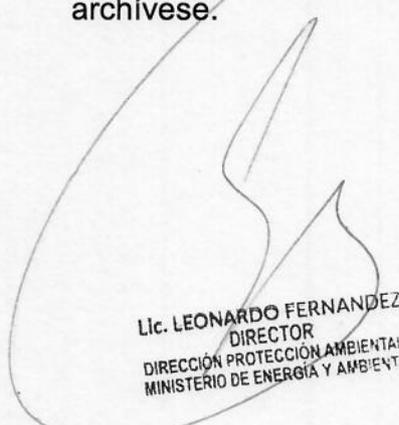
ARTÍCULO 9º: Publíquese también en el sitio web de la Dirección de Protección Ambiental de Mendoza y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública. La publicación web deberá contener el contenido de la presente resolución de convocatoria y el contenido de las actuaciones relevantes del presente expediente N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA para la consulta de los posibles interesados.

ARTÍCULO 10º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte n° 352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valer.

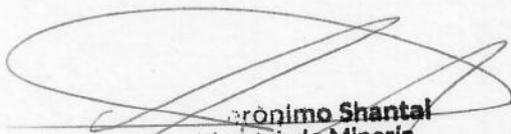
ARTÍCULO 11º: Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada interesada en tomar intervención oral en la audiencia pública: Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza), en Delegación Sur de la Dirección de Protección Ambiental y de la Dirección de Minería (ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352, frente a la Dirección de Turismo, Ciudad de Malargüe) de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), y a través del formulario online en la página www.dpa.mendoza.gov.ar/. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

ARTÍCULO 12º: Desígnese como instructores a cargo de la Audiencia Pública, a la Ing. Carmen Biedma por la Dirección de Minería, a la Tca. Rebeca Cultrera por la Dirección de Protección Ambiental y a la Dra. Paula Elizondo, siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Los instructores designados detentarán las facultades necesarias para la plena conducción del acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en artículo 168 Bis puntos 3, 4 y cc Ley 9003 y conforme con la Resolución N° 109-AOP-1996, en lo que resulte aplicable;

ARTÍCULO 13º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Lic. LEONARDO FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE



Grónimo Shantal
Director de Minería
Ministerio de Energía
y Ambiente



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución Inicio MDMO - EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.